



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
ALCALDE

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA REUNIÓN  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

**ORDENANZA NÚMERO 18**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE NATALIO GUAL VÁZQUEZ AL PARQUE DE PELOTA CLASE A DEL BARRIO BARRANCAS DE GUAYAMA, PUERTO RICO.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Libro I Gobierno Municipal, Artículo 1.010- Facultades Generales de los Municipios inciso (l), instituye lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (P) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".
- POR CUANTO:** La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones, en pleno reconocimiento de que los municipios son el organismo gubernamental más próximo a la población, por lo que están especialmente dotados de la capacidad para poder atender sus necesidades y anhelos. De igual manera, el artículo 1.005 del Código Municipal establece que, a menos que se disponga lo contrario, las autoridades y poderes concedidos a los municipios deben ser interpretados de forma liberal en favor de estos. Esto está en línea con la adecuada aplicación de políticas públicas fiscales y administrativas, con el propósito de garantizar que los municipios cuenten con las capacidades necesarias en términos legales, fiscales y administrativos para satisfacer eficazmente el bienestar y las necesidades de sus habitantes.
- POR CUANTO:** Un número considerable de ciudadanos notables, que se han destacado en actividades cívicas, profesionales, artísticas y deportivas a nivel local y nacional, entre otros ámbitos, ha tenido su origen en la Ciudad de Guayama. Sus trayectorias los convierten en modelos dignos de ser imitados.
- POR CUANTO:** La política pública del Gobierno Municipal de Guayama consiste en honrar a estas personalidades notables, consideradas un motivo de orgullo para la población, al nombrar las instalaciones municipales, la infraestructura y los espacios públicos con el nombre de estos ilustres individuos. De esta manera, se conserva viva su memoria para las futuras generaciones.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guayama es titular del Parque de Pelota Clase A del Barrio Barrancas, en Guayama, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Según el inciso (l) del Artículo 1.010 del Código Municipal mencionado anteriormente, las autoridades municipales tienen la facultad de nombrar a las obras, estructuras e instalaciones municipales con los nombres de ciudadanos destacados que contribuyan al patrimonio de nuestra comunidad y cuyos aportes a la sociedad guayamesa merezcan ser recordados.

**POR CUANTO:** Natalio Gual Vázquez se destacó por su interés y dedicación al deporte del béisbol desde muy temprana edad, convirtiéndose en líder comunitario y promotor del deporte entre la juventud.

**POR CUANTO:** Con esa misma entrega y convicción, don Natalio se dedicó a la agricultura, laborando con esfuerzo y sacrificio en la industria de la caña de azúcar para ganarse el sustento.

**POR CUANTO:** Como amante de la música típica, Natalio se destacó como compositor de un sin número de canciones navideñas las cuales a pesar de nunca haberlas publicado, lo convirtieron en un destacado intérprete musical procurado por la gente de varios pueblos de Puerto Rico para que compartiera su arte en las famosas parrandas navideñas.

**POR CUANTO:** El estadio de béisbol de la Comunidad Barrancas ha sido una facilidad importante para la práctica del béisbol y el softball, y en el mismo se han desarrollado equipos talentosos y competitivos, incluyendo el equipo clase A de los Marlins de Barrancas, que en el año 1998 lograron obtener el campeonato nacional.

**POR CUANTO:** Por todas sus aportaciones a la Comunidad de Barrancas, Natalio Gual merece ser destacado y perpetuado en el estadio que lleva su nombre para que las generaciones futuras celebren su legado positivo como hombre trabajador, honesto y talentoso líder comunitario.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza instituir el nombre de Natalio Gual Vázquez al Parque de Pelota Clase A del Barrio Barrancas, Guayama, Puerto Rico.

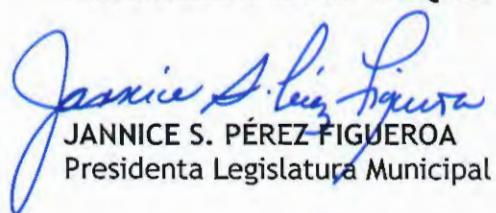
**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al personal del Municipio de Guayama llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la debida rotulación en las facilidades del Parque de Pelota Clase A del Barrio Barrancas a los efectos de que se identifique visualmente y de forma ostensible el nombre de Natalio Gual Vázquez.

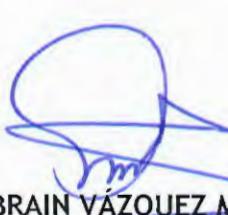
**SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas, Servicio Postal y a cualquier otra agencia que sea pertinente.

**SECCIÓN 4TA:** Se le entregará copia enmarcada de la presente Ordenanza a la familia de Natalio Gual Vázquez para que puedan disfrutar y perpetuar el presente homenaje.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 10 DE OCTUBRE DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 15 DE OCTUBRE DE 2025.

  
JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA  
Presidenta Legislatura Municipal

  
O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
Alcalde

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
Secretaria Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la QUINTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 10 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR EL NOMBRE DE NATALIO GUAL VÁZQUEZ AL PARQUE DE PELOTA CLASE A DEL BARRIO BARRANCAS DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 18 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa  
Enid M. González Rivera  
José Cordero Torres  
Nixalis Peña Santiago  
Francisca M. Pomales Suárez  
Carlos A. Acosta Meléndez  
Carlos M. Enchautegui Rivera

Ruth M. García Meléndez  
Sergio Gómez Velázquez  
Víctor C. Rodríguez Cintrón  
Jeffrey Quiñones González  
Neftalí Ortiz Ortiz  
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Evérinda Tirado Santiago

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 10 DE OCTUBRE DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

*Jannice S. Pérez Figueroa*  
JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA  
PRESIDENTA

*Nilmarie Guevara Negron*  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 18, hoy 15 DE OCTUBRE DE 2025.

*O'BRAIN VAZQUEZ MOLINA*  
O'BRAIN VAZQUEZ MOLINA  
ALCALDE